EXPTE Nº: 332/19

INICIADORA: DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.-

FUNDAMENTOS.

Señores y Señoras Diputados/as:

La reforma de 1994, introdujo al cuerpo constitucional una institución nueva, el Consejo de la Magistratura,, diseñado para tener a su cargo el procedimiento de selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial. También le fue confiado por la Constitución el ejercer facultades disciplinarias sobre los magistrados, y decidir la apertura del procedimiento de remoción de los mismos, en cuyo caso, puede ordenar la suspensión y tiene a su cargo formular la acusación correspondiente. Es lo que surge del artículo 114 de la Constitución de la Nación Argentina.

Por su parte, la Ley 24937 y modificatorias, regula todo el procedimiento para la actuación del Consejo, precisando en su artículo 2°, su composición, y estableciendo con relación a la representación política, que estará integrado por seis legisladores, a cuyo efecto l os Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres legisladores por cada una de ellas, correspondiendo dos representantes a la mayoría y uno a la primera minoría (incisos 4) del art. 2°).

En el año 2018, la Cámara de Senadores designó de entre sus miembros a sus representantes ante el Consejo de la Magistratura, recayendo la misma, en representación del Bloque Justicialista, en el Senador Miguel Angel Pichetto, miembro de la bancada mayoritaria que, bueno es recordarlo, es de la oposición al actual gobierno nacional.

Tras el anuncio de la fórmula presidencial Macri-Pichetto, por la alianza oficialista “Juntos por el Cambio”, que se hizo pública la semana pasada, la situación del Senador Pichetto ha variado sustancialmente, en tanto de integrar una bancada opositora en el Senado de la Nación, se pasó abruptamente a las filas del oficialismo nacional, perdiendo su condición de integrante del bloque parlamentario mayoritario y opositor que está conformado por los legisladores del Justicialismo.

El Senador Pichetto ha hecho pública su intención de no abandonar su lugar en el Consejo de la Magistratura, a pesar de su cambio de bando político, desnaturalizando la conformación que la propia ley del Consejo de la Magistratura prevé respecto a los legisladores nacionales que lo integra, que, repetimos, en lo que hace al Senado de la Nación, dos representantes corresponden al bloque la mayoría y uno al bloque de la primera minoría. Porque la actitud de Pichetto ha dejado sin representación suficiente al bloque mayoritario, representando de ahora en más al oficialismo al cual políticamente pertenece a partir de su precandidatura a la Vice-Presidencia de la Nación, acompañando al Ing. Mauricio Macri.

Miguel Angel Pichetto pateó el tablero opositor y sin solución de continuidad se convirtió en miembro del oficialismo. Lo legalmente procedente y políticamente exigible, sería que tenga el gesto noble de

renunciar a continuar integrando el Consejo de la Magistratura, porque ya no ostenta, por voluntad política propia, la bancada opositora por la cual fue propuesto. Pero como no siempre lo políticamente correcto y legalmente exigible es lo que se hace, la persistencia de Pichetto a continuar integrando el órgano de selección y enjuiciamiento de los magistrados, vulnera lo prescripto por el artículo 2° Inciso 4) de la Ley del Consejo de la Magistratura, dejando al bloque mayoritario sin la representación suficiente establecida en la propia norma.

Debe tenerse presente que el Consejo de la Magistratura es un organismo constitucional clave con relación a la administración de Justicia. Porque define la suerte de los jueces federales que se encuentran en ejercicio de sus cargos, como así también de aquellos abogados que se presentan como postulantes a ocupar cargos en la Justicia Federal.

Si a ello se suman las tremendas maniobras de intromisión del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial de la Nación, las ilegales acciones de espionaje a opositores políticos realizadas con la complicidad y complacencia de algunos miembros de la Justicia Federal, y a desembozada intencionalidad de conspicuos representantes del oficialismo nacional para someter a enjuiciamiento a magistrados que no resultan afines a los intereses del macrismo gobernante (como el caso del Juez Federal de Dolores, Dr. Alejo Ramos Padilla), y que llevan causas que resultan al menos sensibles para el Gobierno del Presidente Macri.

En consecuencia, entendemos que se ha configurado una situación de suma gravedad institucional, que debe ser enervada a fines del restablecimiento del imperio del Derecho. Por ello, es que sometemos a consideración del cuerpo el presente proyecto de Declaración, por el cual propiciamos que la Cámara de Diputados emita un pronunciamiento político en salvaguarda de la institucionalidad manifiestamente conculcada.

Por lo que pedimos a los Sres. Diputados el acompañamiento a la presente iniciática parlamentaria.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

ARTICULO 1°.- Declárase el más enérgico repudio a la actitud del Senador Nacional Miguel Angel Pichetto, de negarse a renunciar a integrar el Consejo de la Magistratura, cargo para el que fue propuesto por el Bloque de Argentina Federal, que constituía la bancada mayorítaria en el Senado de la Nación al tiempo de su elección, lesionando la prescripción contenida en el artículo 2° Inciso 4) de la Ley 24.937 y modificatorias, y alterando la representación parlamentaria prevista en la norma.

ARTICULO 2°.- Exprésase el anhelo de que el Senado de la Nación Argentina, arbitre los mecanismos para destituir al Senador Miguel Angel Pichetto como miembro del Consejo de la Magistratura en representación del bloque de la mayoría, y designe un nuevo representante en su reemplazo, para completar el mandato original.

ARTICULO 3°.- Cúrsese copia autenticada de la presente declaración al Senado de la Nación Argentina y Consejo de la Magistratura de la Nación.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.-